RADICACIÓN: 080013153015-2021-00082-00

INFORME SECRETARIAL.- Señor Juez, doy cuenta Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por ASEOCOLBA S.A. en contra de DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, informándole que la parte ejecutante solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de febrero de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo procedente lo solicitado por la parte ejecutante de conformidad con el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, se accederá a ello.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio correspondiente.
2. Declarase que no hay lugar a condena en costas por no aparecer causadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd5e6fe471845466dec21a5e7b245f87b37f975b58f30907f9c6b7bfe2fc9f04

Documento generado en 17/02/2022 03:08:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica